ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Fecha de elaboración: 30 de octubre de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independenci0a nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, , debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "*Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.*"

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad establecida en el Acuerdo Municipal relacionado anteriormente, según su artículo 11, la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, tiene como funciones y competencias las siguientes:

1. *Garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes en edad escolar del Municipio, así como orientar y coordinar la aplicación de las políticas sectoriales.*
2. *Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.*
3. *Proyectar para aprobación del Alcalde políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el restablecimiento, la prevención, la promoción y protección de los derechos sociales de la comunidad, de manera especial para la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.*
4. *Diseñar, articular, ejecutar y evaluar, políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales de los diferentes grupos poblacionales del Municipio.*

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

5. *Planear en coordinación con el Consejo Municipal de Política Social, políticas, programas y proyectos para la primera infancia y su articulación con el sistema educativo oficial de Acacías.*
6. *Promover acciones de corresponsabilidad y de cogestión entre la familia. la sociedad y el Estado, para la población pobre y vulnerable del Municipio.*
7. *Estimular la potencialización de las capacidades, aptitudes y recursos de las poblaciones con algún tipo de desventaja o vulnerable con el propósito de mejorar la calidad de vida y su inserción en la vida económica, social y política del Municipio.*
8. *Dirigir y ejecutar, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad de Acacías, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer y discapacidad.*
9. *Dinamizar y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del Municipio.*
10. *Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social.*
11. *Diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento, estadísticas e informes de los diferentes grupos poblacionales.*
12. *Formular estrategias para fomentar el acceso, conservación, creación artística y producción de las diversas expresiones culturales del Municipio de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e historia.*
13. *Diseñar y ejecutar estrategias para garantizar la protección, investigación, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y los bienes de interés cultural del Municipio.*
14. *Planear, dirigir y ejecutar los planes, programas y actividades de las Bibliotecas Públicas Municipales, para fomentar el hábito de la lectura, el uso de estas dependencias y las redes de bibliotecas municipales y colegios oficiales, utilizando las TIC.*
15. *Apoyar las escuelas de formación artística del Municipio y de la comunidad, así como el desarrollo de redes de información y de servicios culturales que provengan de organizaciones culturales de Acacías.*
16. *Dirigir, organizar, apoyar y financiar los eventos artísticos cuya sede sea el Municipio de Acacías y además, involucren la participación de la comunidad o las expresiones artísticas municipales.*
17. *Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo económico del sector cultural, estimulando la identificación y prestación de bienes y servicios culturales que a futuro puedan ser auto- sostenibles.*
18. *Formular y ejecutar propuestas culturales con el sector educativo del Municipio con el propósito de fomentar la formación artística de niños y jóvenes.*
19. *Ejecutar proyectos para vincular a los jóvenes con problemas de violencia o drogadicción a las actividades artísticas y culturales del Municipio.*
20. *Elaborar y desarrollar alianzas público-privadas, para diseñar y ejecutar proyectos de formación y desarrollo cultural con los jóvenes en las distintas zonas de planificación, que tengan problemas de drogas y violencia, buscando su integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, en Coordinación con la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes.*
21. *Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.*
22. *Desarrollar proyectos de convivencia pacífica a través de la cultura, la creación artística y las redes de bibliotecas, casas de la cultura y demás equipamientos del Municipio.*

23. *Coordinar la prestación del servicio público educativo, recreación y deporte, en condiciones de calidad, eficiencia y cobertura del sistema.*
24. *Fomentar la cultura deportiva en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y en procura de estilos de vida saludable.*
25. *Formular estrategias que promuevan la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. (…)"*

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

En atención a lo anterior, la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de su misión; coordina distintos programas sociales en el municipio, promoviendo adicionalmente el deporte, la cultura, la inclusión social. En cumplimiento de estos objetivos y de las Metas del Plan de Desarrollo trazadas, se pretende un municipio garante de bienestar social, desarrollo humano y especialmente de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y teniendo en cuenta lo enmarcado en la normativa vigente.

Conforme lo anterior, la Ley 115 de 1994 señala que el aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de las diversas culturas, deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios de forma obligatoria, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.

El municipio de Acacías, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en armonía con los lineamientos de la Ley 181 de 1995, reconoce el deporte y la recreación como instrumentos fundamentales para el desarrollo humano integral, la cohesión social y la prevención de problemáticas que afectan a niños, adolescentes y jóvenes, tales como el consumo de sustancias psicoactivas.

El Municipio de Acacías ha venido desarrollando, año tras año, proyectos de formación e iniciación deportiva dirigidos a la población infantil y juvenil, así como actividades recreodeportivas que promueven la ocupación positiva del tiempo libre. Estos procesos han generado un crecimiento sostenido del deporte local y han permitido identificar diversas necesidades sociales relacionadas con el ámbito recreodeportivo, entre ellas: Fortalecer los valores de la población infantil y juvenil mediante el aprovechamiento del tiempo libre, dar continuidad a las escuelas deportivas del municipio, evidenciando la calidad de la formación impartida, disminuir el impacto del sedentarismo y las enfermedades crónicas no transmisibles en la población joven, contribuir al desarrollo integral del ser humano y al fortalecimiento de la socialización comunitaria y generar oportunidades laborales para monitores, instructores, técnicos, tecnólogos y licenciados en educación física y deportes.

Actualmente, administración municipal cuenta con 24 escuelas deportivas en doce disciplinas las cuales tienen beneficiarios entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidades, tanto en la zona urbana como rural del municipio de Acacías.

Tabla 1.

ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ÍTEM	DISCIPLINA	NÚMERO DE E.D.
1	ACTIVIDAD FÍSICA	4 - ESCUELAS DEPORTIVAS
2	AJEDREZ	1 - ESCUELA DEPORTIVA
3	BALONCESTO	3 - ESCUELAS DEPORTIVAS
4	FÚTBOL	4 - ESCUELAS DEPORTIVAS
5	FÚTBOL DE SALÓN	4 - ESCUELAS DEPORTIVAS
6	GIMNASIA	1 - ESCUELA DEPORTIVA
7	PATINAJE	1 - ESCUELA DEPORTIVA
8	TAEKEWONDO	2 - ESCUELAS DEPORTIVAS
9	TENIS	1 - ESCUELA DEPORTIVA
10	VOLEIBOL	1 - ESCUELA DEPORTIVA
11	DEPORTE ADAPTADO	1 - ESCUELA DEPORTIVA
12	BOXEO	1 - ESCUELA DEPORTIVA

El presente proceso tiene como propósito garantizar los recursos humanos, logísticos y materiales necesarios para la adecuada organización y desarrollo de la segunda clausura de los procesos de iniciación y formación deportiva, el primer torneo de fútbol de salón femenino, el segundo torneo de fútbol de salón masculino y el segundo Desafío MTB “Recuperando Acacías con Menos Drogas, Más Deporte”, actividades para las cuales se requiere contratar el servicio de apoyo logístico durante la vigencia 2026 en el municipio de Acacías.

Adicionalmente, se contempla el suministro de implementos deportivos destinados al fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva y al desarrollo de las actividades deportivas a cargo de la Administración Municipal. Lo anterior, en aras de dar cumplimiento al objetivo del proyecto de inversión, consistente en “Promover en la población acacireña el aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento, desarrollo físico e integración comunitaria”.

Para el cumplimiento de los anterior, la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, radicó en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, el proyecto: *“*Asunto: priorización de recursos para el PROYECTO **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO Y LA RECREACIÓN EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS”**, con número de registro **2024500060072** el cual aplica dentro del Plan de Desarrollo Municipal “*RECUPEREMOS ACACÍAS”*, De la siguiente manera:

PARTE II - PARTE ESTRATÉGICA

PILAR 2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL

ODS 1. FIN DE LA POBREZA, ODS 3. SALUD Y BIENESTAR ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

PROGRAMA NO. 16 “RECUPEREMOS EL TALENTO, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN”

METAS DE PRODUCTO:

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)	Línea base	Meta de producto
Deporte y Recreación	**Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz**	**Eventos recreativos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad.**	**Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios**	**430103801**	**Eventos recreativos comunitarios realizados**	**0**	**4**

METAS DE PRODUCTO:

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)	Línea base	Meta de producto
Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Apoyar las escuelas de iniciación deportiva, buscando la masificación del deporte a nivel recreativo, comunitario y competitivo, que permita el desarrollo integral de la población.	Servicio de Escuelas Deportivas	430100700	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	5726	6400

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

METAS DE PRODUCTO:

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)	Línea base	Meta de producto
Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Dotación de materiales didácticos, pedagógicos y tecnológicos para las escuelas de formación deportiva	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	430100102	Artículos deportivos entregados	0	3

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Acacías atenderá la necesidad identificada mediante la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que dentro de su portafolio de servicios incluya las actividades descritas en el presente estudio. El contratista deberá acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera requerida para el desarrollo del proceso, el cual se adelantará bajo la modalidad de Selección de Menor Cuantía, con el propósito de garantizar el cierre formal y la culminación exitosa del proceso anual de formación deportiva a las diferentes escuelas y deportistas del municipio de Acacías

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Estado como concepto político y estructura administrativa está orientado a cumplir fines esenciales relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este orden, el municipio como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (Ley 136 de 1994, artículo 1º), debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Por su parte, el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. Además, la Ley 115 de 1994 señala que el aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de las diversas culturas deben incorporarse al currículo y desarrollarse a

través de todo el plan de estudios, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.

El artículo 44 de la Constitución Política de 1991 señala los derechos fundamentales de los niños, su prevalencia sobre los derechos de los demás y responsabiliza a la familia, la sociedad y el Estado de la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social".*

El artículo 14 de la Ley 181 de 1995 determina que *"(…) Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con la Secretarias de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados (…)".*

Ahora bien, el Municipio de Acacías, Meta, dentro de los deberes y competencias a su cargo bajo la estructura administrativa del Estado, como ente territorial con autonomía administrativa y presupuestal, debe propiciar escenarios que promuevan el acceso de la población al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con especial atención a los niños, niñas y adolescentes, vinculando a los demás actores de la sociedad.

Que, mediante el presente proceso se requiere contratar los servicios de apoyo logístico, incluido el suministro de elementos, para el desarrollo de actividades y eventos orientados a la formación y fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Acacías durante la vigencia 2026, conforme se describe a continuación:

En primer lugar, se contempla la realización de la segunda clausura de los procesos de iniciación y formación deportiva, mediante encuentros deportivos y actividades de reconocimiento a los participantes de las Escuelas de Formación Deportiva del municipio, con el propósito de culminar los procesos adelantados durante la vigencia y promover la integración de sus beneficiarios. Para su desarrollo se requiere disponer de servicios de juzgamiento, coordinación y personal de apoyo logístico, así como de los elementos deportivos, reconocimientos, refrigerios y demás bienes y servicios previstos para esta actividad en las especificaciones técnicas.

Adicionalmente, se realizará el primer torneo de fútbol de salón femenino, orientado a promover la participación de las mujeres en la práctica deportiva y generar espacios de competencia e integración comunitaria. Su ejecución comprende la organización y desarrollo de los encuentros deportivos, para lo cual se requiere contar con servicios de juzgamiento, hidratación, premiación y las demás condiciones logísticas y de atención a las participantes contempladas en el presente estudio.

De igual manera, se desarrollará el segundo torneo de fútbol de salón masculino, con el propósito de fortalecer la práctica de esta disciplina y propiciar el aprovechamiento del tiempo libre mediante encuentros deportivos. Para ello se requiere garantizar el juzgamiento de los partidos, la coordinación y el apoyo logístico, así como el suministro de uniformes, implementos deportivos, hidratación y elementos de premiación, de conformidad con las especificaciones establecidas.

Asimismo, se proyecta la realización del segundo Desafío MTB "Recuperando Acacías con Menos Drogas, Más Deporte", como un evento de ciclomontañismo orientado a promover la actividad física y la integración social y familiar. Su desarrollo requiere la coordinación logística del evento, la atención de los participantes, el suministro de hidratación, elementos de identificación y premiación,

así como la disposición de infraestructura temporal y medidas de contingencia previstas para su ejecución.

Finalmente, el proceso contempla el suministro de implementos deportivos, entre ellos balones, mallas, redes y elementos de entrenamiento y protección, destinados al fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva y al desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, conforme a las cantidades y características técnicas definidas en el presente estudio.

La contratación de estos bienes y servicios permitirá disponer oportunamente de los recursos necesarios para desarrollar las actividades programadas y contribuir al cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión, consistente en "Promover en la población acacireña el aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento, desarrollo físico e integración comunitaria".

En consecuencia, mediante el presente proceso se requiere contratar el servicio de apoyo logístico deportivo para el desarrollo de las siguientes actividades: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META",** en aras de dar cumplimiento al objetivo del proyecto de inversión, consistente en *"Promover en la población acacireña el aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento, desarrollo físico e integración comunitaria*".

Con el cumplimiento de este alcance, la Administración Municipal busca culminar de manera organizada, participativa y representativa los procesos de formación deportiva desarrollados durante el año 2026, realizar los torneos de fútbol de salón y el Desafío MTB previstos, y fortalecer la dotación de las Escuelas de Formación Deportiva, promoviendo el deporte como instrumento de inclusión, formación ciudadana y desarrollo social en el municipio de Acacías, Meta.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META*"

B. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la prestación de un servicio integral de apoyo logístico que comprenda la planificación, organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria, orientadas a consolidar los procesos formativos desarrollados por las Escuelas de Formación Deportiva del Municipio durante la vigencia 2026, mediante la realización de la segunda clausura de los procesos de iniciación y formación deportiva, que propicie la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias beneficiarias. Por otra parte, con el presente proceso se pretende contratar los servicios logísticos para el desarrollo del segundo torneo de fútbol de salón masculino, del primer torneo de fútbol de salón femenino y del segundo Desafío MTB. Asimismo, el presente objeto contempla el suministro y dotación de implementos y elementos deportivos indispensables para la correcta ejecución de las actividades deportivas a cargo de la Administración Municipal.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	45	11	15	00	Atriles, sistema de sonido y accesorios
2	80	11	16	00	Servicio de personal temporal
3	72	10	15	04	Servicios de verificación de desastres y contingencias
4	72	10	15	18	Servicio de alquiler de generadores portátiles
5	30	24	16	01	Tarima y accesorios de la tribuna
6	56	10	15	19	Mesas
7	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
8	90	13	15	00	Actuaciones en vivo
9	50	20	23	01	Agua
10	56	11	21	00	Asientos
11	49	10	17	00	Premios
12	90	14	15	02	Eventos competitivos
13	53	10	29	00	Prendas de deporte
14	49	22	15	02	Accesorios para deporte
15	49	16	15	00	Equipos para deporte
16	49	22	15	00	Accesorios para deporte
17	49	16	15	00	Equipos para deporte de campo
18	49	16	17	00	Equipos para deporte de pista
19	49	21	18	00	Equipos de clase de educación física
20	49	17	16	00	Equipos de boxeo
21	30	12	17	19	Separador de seguridad de calle
22	30	24	16	01	Tarima y accesorios de la tribuna
23	46	16	15	19	Cintas de carriles de tráfico

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Acacías, Meta

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante, (cuando aplique)
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. (cuando aplique)
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (cuando aplique)

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios requeridos para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación pública y el contrato.
2. Adquirir las pólizas individuales objeto del contrato conforme las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de Acacías, para cada uno de los participantes en las justas deportivas, previa verificación de listados con el profesional de deportes y la supervisión del contrato, previo al inicio del evento deportivo.
3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución de las actividades.
4. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos y/o cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de tres (03) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
5. Prestar el servicio de alimentación en el horario y lugar indicado por la supervisión, los cuales deben empacarse o servirse en recipientes que cumpla condiciones de sanidad y salubridad.
6. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo

21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.

7. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta.
8. Coordinar con el supervisor o a quien se designe para apoyar en la supervisión, la hora y lugar para disponer de cada uno de los servicios requeridos en el presupuesto del presente contrato.
9. Constituir y entregar, antes de la realización de cada actividad o evento, una póliza de seguro individual de accidentes personales que ampare la integridad física de los participantes durante el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física objeto del contrato. La póliza deberá tener una vigencia mínima por la duración de cada evento y contar con los amparos y valores asegurados conforme lo establecido en las especificaciones técnicas.
10. Presentar un informe final con los respectivos soportes (registros fotográficos, planillas, actas de entrega y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).
11. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
12. Contar con el recurso humano necesario requerido para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
13. Coordinar con la supervisión la entrada a almacén de los elementos a entregar con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
14. Reportar a la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del presente contrato.
15. El contratista deberá elaborar, presentar para aprobación del supervisor e implementar integralmente el Plan de Contingencia y Atención de Emergencias durante el desarrollo del evento, garantizando la seguridad de los asistentes durante la ejecución de las actividades
16. Cumplir con el factor técnico de calidad y los ofrecimiento adicionales de los factores de ponderación, que se realicen en su oferta.
17. Garantizar el aseo y recolección de residuos sólidos en los escenarios donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, durante su ejecución y al finalizar este, disponiendo del personal y elementos necesarios para mantener los espacios en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
18. Garantizar el adecuado diseño, montaje, instalación y desmontaje de los escenarios, estructuras y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas, las condiciones de seguridad, estabilidad y calidad.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO X

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($657.981.674),** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección abreviada, la oficina de contratación solicitó la cotización de los servicios a requerir durante la ejecución del presente proceso a tres (03) proveedores de la región, con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($657.981.674).**

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario	V. Total
1.CLAUSURA ESCUELAS DEPORTIVAS					
1.1	Pólizas individuales: la cuales tendrán el fin de asegurar la integridad física de los participantes de las de los eventos deportivos y/o culturales. en el desarrollo del evento. la cual como mínimo debe cubrir: vigencia por los días del evento (08 días), amparo por muerte accidental, invalidez accidental $7,000,000 y gastos médicos $2,000,000 completos.	Unidad	900	$ 19.340,00	$ 17.406.000,00
1.2	Juzgamiento para deportes de conjunto: que comprende de 14 jueces que serán distribuidos en cada disciplina deportiva en competencia. para el desarrollo del torneo municipal de los deportes de conjunto e individuales del municipio de Acacías 2026. pre infantil, infantil, pre juvenil y juvenil. en las ramas masculina y femenina, según reglamento vigente. los 14 jueces deben cumplir con el siguiente perfil: bachilleres, con experiencia en juzgamiento en las disciplinas deportivas que	Dia	5	$ 5.212.573,00	$ 26.062.865,00

	van a intervenir. se deberá presentar en sus hojas de vida los soportes de experiencia en juzgamiento en la disciplina deportiva requerida. los jueces serán distribuidos entre las siguientes disciplinas deportivas. * fútbol de salón 3 jueces. * baloncesto 3 jueces. * voleibol 4 jueces. * fútbol 4 jueces. los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados en los 5 días, en cada una de las categorías y ramas. estos jueces estarán a cargo de realizar los fixtures de los encuentros, en cada una de las categorías y ramas. deberá llegar con sus propios medios al lugar de la actividad. igualmente debe contar con los elementos de juzgamiento como (uniforme arbitral, cronometro digital, silbatos, tarjetas disciplinarias, indicadores de faltas o de puntuación, planillero, planillas de juego, esferos, resaltadores y los demás elementos que se requieran para la disciplina. el servicio de juzgamiento será por jornada de 8 horas ó por lo programado en cada una de las 5 fechas				
1.3	Juzgamiento deportes individuales: que comprende de 15 jueces que serán distribuidos en cada disciplina deportiva en competencia. para el desarrollo del torneo municipal de los deportes de conjunto e individuales del municipio de Acacías 2026. en las categorías. pre infantil, infantil, pre juvenil y juvenil. en las ramas masculina y femenina, según reglamento vigente. los 15 jueces deben cumplir con el siguiente perfil: bachilleres, con experiencia en juzgamiento y/o entrenador deportivo en las disciplinas deportivas que van a intervenir. se deberá presentar en sus hojas de vida los soportes de experiencia. los jueces serán distribuidos entre las siguientes disciplinas deportivas. * taekwondo 3 jueces. * patinaje 3 jueces. * boxeo. 3 jueces * gimnasia - deporte adaptado 3 jueces * atletismo 3 jueces los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados en los 3 días, en	Dia	3	$ 4.188.625,00	$ 12.565.875,00

	cada una de las categorías y ramas. estos jueces estarán a cargo de realizar los fixtures de los encuentros, en cada una de las categorías y ramas. deberá llegar con sus propios medios al lugar de la actividad. igualmente debe contar con los elementos de juzgamiento como (uniforme arbitral, cronometro digital, silbatos, tarjetas disciplinarias, indicadores de faltas o de puntuación, planillero, planillas de juego, esferos, resaltadores y los demás elementos que se requieran para la disciplina. el servicio de juzgamiento será por jornada de 8 horas.				
1.4	Camisetas de presentación: para los participantes de las disciplinas deportivas que van a participar en los deportes de conjunto e individuales. que comprende de: camibuso elaborado en tela microfibra en poliéster sublimada, con diseño manga corta, con cuello sport tipo luna o (v) con logos del municipio. Las tallas serán solicitadas de acuerdo con la necesidad del supervisor y podrá elegir dentro de la gama de medidas establecidas así: 1,2,4,6,8,10,12,14,16, xs, s, m, l, xl, xxl, xxxl. antes de hacer la entrega deberá dialogar con el supervisor para que él suministre los colores y las tallas requeridas.	Unidad	900	$ 92.500,00	$ 83.250.000,00
1.5	Balón de voleibol No. 5, elaborado en cuero compuesto. diseño único de 18 paneles. cubierta compuesta exclusiva. centro de nylon para heridas. circunferencia 65 – 67 cm. peso 260 -280 g. uso: profesional	Unidad	64	$ 312.000,00	$ 19.968.000,00
1.6	Balón de fútbol N.º 5 profesional: termo curado, técnicamente laminado. vuelo con precisión en distancia y velocidad. balón #5: peso: 400-445 g; circunferencia: 68,5-69,5 cm; rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	72	$ 418.000,00	$ 30.096.000,00
1.7	Balón de baloncesto balón oficial para baloncesto, tamaño No. 7, elaborado en cuero sintético de poliuretano (pu), microfibra sintética o material de calidad equivalente, con superficie granulada antideslizante que garantice un óptimo agarre y control durante el juego, construcción de doce (12) paneles, cámara interior de butilo de alta retención de aire, enrollado interno en nylon o poliéster que asegure estabilidad y conservación de la forma, circunferencia entre 749 y 780 mm, peso entre 567 y 650 gramos, rebote uniforme, excelente balance, alta resistencia a la abrasión y deformación por uso continuo, apto para canchas interiores y exteriores, color oficial naranja con canales negros o colores de alta visibilidad,	Unidad	48	$ 260.000,00	$ 12.480.000,00

	nuevo, libre de defectos de fabricación y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para balones oficiales de baloncesto conforme a estándares internacionales o especificaciones técnicas equivalentes.				
1.8	Balón de fútbol salón profesional 60-62 cm cubierta original en PVC; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. peso 430 a 450 g; neumático en caucho de dos capas Diseño impermeable y laminado para mayor resistencia y adherencia al terreno. rebote máximo 25 cm	Unidad	80	$ 232.000,00	$ 18.560.000,00
1.9	Alquiler escenario para practica de gimnasia y circuito de habilidades motoras: alquiler de un escenario deportivo para las incluye unidades sanitarias y cuenta con los siguientes elementos: pedana para tumbling: una pedana de 10 metros de longitud por 4.00 metros de ancho, diseñada para la práctica de la modalidad de tumbling. proporciona un área segura y amplia para la ejecución de acrobacias y saltos. circuitos polimotor: se incluyen conos, regletas, aros, balones, bastones entre otros, que permiten la configuración de circuitos de entrenamiento y práctica. estos elementos son esenciales para el desarrollo de habilidades de agilidad, equilibrio y destreza. minitramp: se dispone de tres minitrampolines que se pueden utilizar para esquemas de carrera en minitramp. estos minitrampolines son de alta calidad y ofrecen un rebote consistente y seguro. plano inclinado: dos planos inclinados de 1.70 metros de longitud, ideales para entrenamiento de acrobacias y saltos en superficies inclinadas. colchonetas de seguridad: dos colchonetas de seguridad de 2 metros por 3 metros proporcionan una zona acolchada y segura para las prácticas, minimizando el riesgo de lesiones. trampolín: un trampolín de 3 metros por 5 metros y 1 metro de altura, diseñado para entrenamiento y presentaciones en trampolín. ofrece un amplio espacio para realizar saltos espectaculares y rutinas. colchonetas de seguridad para trampolín: se incluyen colchonetas de seguridad de 2 metros por 2 metros para el trampolín, garantizando la protección de los atletas en caso de caídas.	Dia	3	$ 2.945.600,00	$ 8.836.800,00
1.10	Medalla de premiación: medallas fundidas en zamack de 6 cm a dos caras, una cara en alto relieve, y la otra cara con caja para aplique en adhesivo para cambios y cinta al cuello timbrada	Unidad	900	$ 22.000,00	$ 19.800.000,00

	una cara a una tinta. los logos del alto relieve y de la cita serán indicados por la supervisión del contrato, el lugar y la hora de la entrega serán dispuestos por la supervisión				
1.11	Diploma: en material de cartulina digital romano piel de ángel tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm) color blanco. con impresiones full color, con logos de la alcaldía municipal y descripción se deberá presentar el diseño para aprobación del supervisor. deberá ser entregado en el lugar y hora establecida por la supervisión en el municipio de Acacías	Unidad	900	$ 14.730,00	$ 13.257.000,00
1.12	Morral deportivo para los participantes en los deportes individuales, impermeable, con organizador interno para cada artículo, cierres en cremallera, capacidad de 16 lts material en lona poliéster de alta resistencia, dimensiones: 45*30*12,	Unidad	200	$ 204.075,00	$ 40.815.000,00
1.13	Refrigerios: bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldra de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye transporte al lugar del evento	Unidad	900	$ 7.630,00	$ 6.867.000,00
1.14	Alquiler sonido - (incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para micrófonos, 2 micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos, cables suficientes para conectar el sistema tarifa por un (1) día	Dia	2	$ 1.998.800,00	$ 3.997.600,00
1.15	Plan de contingencia: evento con una asistencia de 1-1000 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 7 líderes voluntarios y 2 auxiliares de enfermería; los cuales contaran con la respectiva hidratación en la permanencia del evento se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda	Dia	8	$ 2.987.680,00	$ 23.901.440,00

	y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital				
1.16	Personal de apoyo logístico por 10 personas, con el siguiente perfil: bachiller con experiencia mínima de 2 eventos de apoyo logístico, serán las encargadas de realizar el apoyo logístico propio de la actividad, debe contar con disponibilidad durante todo el evento	Dia	5	$ 2.040.900,00	$ 10.204.500,00
1.17	Uniforme de presentación que sera entregado a los ganadores de los deportes de conjunto en cada una de las categorias y ramas a competir: incluye sudadera chaqueta antifluido sublimada full color con cremallera y gorro y buzo de presentación tipo polo para hombre y mujer 100% subliminado, colores y diseño designados por el supervisor, material: polyester 100%, de alta calidad, costuras reforzadas, tallas surtidas: 12, 14, 16, xs, s, m, l, xl. con logos institucionales, subliminados a full color.	Unidad	132	$ 268.260,00	$ 35.410.320,00
1.18	Coordinador logístico: técnico y/o tecnólogo en deportes y/o entrenamiento deportivo o afines, con experiencia general mínima de 18 meses como instructor deportivo y experiencia específica como coordinador en mínimo en tres (3) eventos deportivos y/o lúdico recreativos. será el encargado de coordinar todas las actividades programadas durante el evento, la distribución de cada uno de los apoyos durante el evento debe llegar por sus propios medios al lugar del evento. deberá estar disponible antes del evento para la planeación, producción y posproducción del evento. (incluye: transporte y alimentación).	Dia	5	$ 2.104.000,00	$ 10.520.000,00
1.19	Hidratación: Comprende agua potable tratada empacada en botella plástica (PET) de 280 CC. Con tapa abre fácil y sello de seguridad. El supervisor indicará el lugar y hora del área Urbana y/o Rural donde se recibirá la hidratación correspondiente	Unidad	2570	$ 1.471,00	$ 3.780.470,00
	2.PRIMER TORNEO DE FUTBOL DE SALON FEMENINO				
2.1	JUZGAMIENTO: Que comprende de 9 jueces que serán distribuidos entre los diferentes partidos que de jueguen durante el desarrollo del campeonato. Los cuales deben de cumplir con el reglamento vigente por la Federación Nacional de la disciplina de Fútbol de Salón. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados hasta la terminación	Dia	1	$ 3.350.940,00	$ 3.350.940,00

	del campeonato, Estos jueces estarán a cargo de realizar los fixtures de los encuentros, en cada una de las categorías y ramas. Deberá llegar con sus propios medios al lugar de la actividad. Igualmente debe contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral, cronometro digital, silbatos, tarjetas disciplinarias, indicadores de faltas o de puntuación, planillero, planillas de juego, esferos, resaltadores y los demás elementos que se requieran para la disciplina. El supervisor del contrato indicara la hora y lugar del inicio de cada jornada según cronograma aprobado.				
2.2	Hidratación: Comprende agua potable tratada empacada en botella plástica (PET) de 280 CC. Con tapa abre fácil y sello de seguridad. El supervisor indicará el lugar y hora del área Urbana y/o Rural donde se recibirá la hidratación correspondiente	Unidad	1130	$ 1.471,00	$ 1.662.230 ,00
2.3	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN: medallas para todos los participantes de cada categoría y en las pruebas que participe en las respectivas disciplinas deportivas y a los deportistas que realicen la muestra en las disciplinas de exhibición. Medallas fundidas en zamack de 6 cm a dos caras, una cara en alto relieve, y la otra cara con caja para aplique en adhesivo para cambios y cinta al cuello timbrada una cara a una tinta. Los logos del alto relieve y de la cita serán indicados por la supervisión del contrato, el lugar y la hora de la entrega serán dispuestos por la supervisión	Unidad	400	$ 22.000,0 0	$ 8.800.000 ,00
2.4	Trofeo para la premiación en promedio y general. primer, segundo y tercer puesto de cada una de las cinco categorias del torneo. Tamaño del trofeo 50 a 55 cm de alto, Base de 10 a 15 cm, Material plástico. El diseño deberá ser concertado con el supervisor.	Unidad	15	$ 145.400, 00	$ 2.181.000 ,00
2.5	Trofeo para premiar al goleador del evento, con diseño alusivo al goleador del torneo en cada una de las cinco categorias del torneo, Tamaño del trofeo 50 a 55 cm de alto, Base de 10 a 15 cm, Material plástico. El diseño deberá ser concertado con el supervisor.	Unidad	5	$ 145.400, 00	$ 727.000,0 0
2.6	Trofeo para premiar a la valla menos vencida del evento en cada una de las cinco categorias del torneo, con diseño alusivo al mejor arquero del torneo, Tamaño del trofeo 50 a 55 cm de alto, Base de 10 a 15 cm, Material plástico. El diseño deberá ser concertado con el supervisor.	Unidad	5	$ 145.400, 00	$ 727.000,0 0

2.7	Plan de contingencia evento con una asistencia de 1-500 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 líderes voluntarios y 2 auxiliares de enfermería; los cuales contaran con la respectiva hidratación en la permanencia del evento se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital.	Dia	1	$ 2.094.010,00	$ 2.094.010,00
2.8	POLIZAS INDIVIDUALES: La cuales tendrán el fin de asegurar la integridad física de los participantes de las de los eventos deportivos y/o culturales. En el desarrollo del evento. La cual como mínimo debe cubrir: Amparo por muerte accidental, invalidez accidental $7,000,000 y gastos médicos $2,000,000 completos.	Unidad	400	$ 19.340,00	$ 7.736.000,00
2.9	Uniforme de presentación: para los equipos que ocupen el primer y segundo puesto en el torneo en cada una de las cinco categorias, incluye sudadera chaqueta antifluido sublimada full color con cremallera y gorro y buzo de presentación tipo polo para mujer 100% subliminado, colores y diseño designados por el supervisor, material: polyester 100%, de alta calidad, costuras reforzadas, tallas surtidas: 12, 14, 16, xs, s, m, l, xl. con logos institucionales, subliminados a full color.	Unidad	71	$ 268.260,00	$ 19.046.460,00
2.10	Alquiler de sonido: con capacidad para 1 a 800 personas por 1 día, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 4 cabinas activas de 15" de 1000 watt , 2 cabinas activas de monitoreo de 12" de 1000 watt, 2 bajos activos de 18" de 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz máximo: 131 db entrada mic/line regulable por separado entrada adicional para nivel line conexión cinch salida 356 x 356 mm peso: 18,6 kg, 4 bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil	Dia	1	$ 3.674.178,00	$ 3.674.178,00

	fácil de transportar y manipular en material resistente, con seguros para fijar la altura, que se puedan extender de 1,10 m hasta 1,80 m de altura, que sean resistentes y estables (capacidad peso neto 35 kilos) 1 consola digital de 24 salidas analógicas xlr y 10 entradas auxiliares xlr procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos – rango de frecuencia 50 a 15,000 hz , 2 microfonos dinamicos de cable con base metalica piaña para soporte fijo - conector xlr (6.3 mm), incluye cable de sonido blindado para micrófono canon canon xlr macho - xlr hembra de 10 a 15 metros y peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m 2 micrófonos inalámbricos de mano ht40 mini, con una cápsula cardioide del tipo dinámico para una máxima ganancia antes de la retroalimentación, incluye baterías aa, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 " y fuente de alimentación universal.1 computador portatil para manejo de pistas y consola digital, tarifa para 1 día, transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural				
3.SEGUNDO TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO					
3.1	UNIFORMES DE COMPETICIÓN: Para la disciplina deportiva de Fútbol, que comprende de: Camiseta de competencia elaborada en tela microfibra en poliéster sublimada, con diseño manga corta, con cuello sport tipo luna o (V) con logos del municipio y números. Pantaloneta de competencia en tela microfibra 100% poliéster sublimado, encauchada con cordón, con logos del municipio y números estampados el lado izquierdo y medias rodilleras en nylon. Las tallas serán solicitadas de acuerdo con la necesidad del supervisor y podrá elegir dentro de la gama de medidas establecidas así: 1,2,4,6,8,10,12,14,16, XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. Antes de hacer la entrega deberá dialogar con el supervisor para que él suministre los colores y las tallas requeridas.	Unidad	200	$ 135.000,00	$ 27.000.000,00
3.2	JUZGAMIENTO: Que comprende de 9 jueces que serán distribuidos entre los diferentes partidos que de jueguen durante el desarrollo del campeonato. Los 9 jueces deben cumplir con el siguiente perfil: bachilleres, con experiencia en juzgamiento en la disciplina de futbol de salón. Se deberá presentar en sus hojas de vida los soportes de experiencia en juzgamiento de fútbol de salón. Los jueces solicitados deberán cubrir la totalidad de los partidos programados hasta la terminación del campeonato, Estos jueces	Dia	1	$ 3.350.940,00	$ 3.350.940,00

	estarán a cargo de realizar los fixtures de los encuentros, en cada una de las categorías y ramas. Deberá llegar con sus propios medios al lugar de la actividad. Igualmente debe contar con los elementos de juzgamiento como (Uniforme arbitral, cronometro digital, silbatos, tarjetas disciplinarias, indicadores de faltas o de puntuación, planillero, planillas de juego, esferos, resaltadores y los demás elementos que se requieran para la disciplina). El servicio de juzgamiento será por jornada de 8 horas o por los partidos programados en el día. el supervisor del contrato indicara la hora y lugar del inicio de cada jornada según cronograma aprobado.				
3.3	Hidratación: Comprende agua potable tratada empacada en botella plástica (PET) de 280 CC. Con tapa abre fácil y sello de seguridad. El supervisor indicará el lugar y hora del área Urbana y/o Rural donde se recibirá la hidratación correspondiente	Unidad	1100	$ 1.471,00	$ 1.618.100 ,00
3.4	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN: medallas para todos los participantes de cada categoría y en las pruebas que participe en las respectivas disciplinas deportivas y a los deportistas que realicen la muestra en las disciplinas de exhibición. Medallas fundidas en zamack de 6 cm a dos caras, una cara en alto relieve, y la otra cara con caja para aplique en adhesivo para cambios y cinta al cuello timbrada una cara a una tinta. Los logos del alto relieve y de la cita serán indicados por la supervisión del contrato, el lugar y la hora de la entrega serán dispuestos por la supervisión	Unidad	200	$ 22.000,0 0	$ 4.400.000 ,00
3.5	Trofeo para la premiación en promedio y general. primer, segundo y tercer puesto. Tamaño del trofeo 50 a 55 cm de alto, Base de 10 a 15 cm, Material plástico. El diseño deberá ser concertado con el supervisor.	Unidad	3	$ 145.400, 00	$ 436.200,0 0
3.6	Trofeo para premiar al goleador del evento, con diseño alusivo al goleador del torneo, Tamaño del trofeo 50 a 55 cm de alto, Base de 10 a 15 cm, Material plástico. El diseño deberá ser concertado con el supervisor.	Unidad	1	$ 145.400, 00	$ 145.400,0 0
3.7	Trofeo para premiar a la valla menos vencida del evento, con diseño alusivo al mejor arquero del torneo, Tamaño del trofeo 50 a 55 cm de alto, Base de 10 a 15 cm, Material plástico. El diseño deberá ser concertado con el supervisor.	Unidad	1	$ 145.400, 00	$ 145.400,0 0

3.8	Plan de contingencia evento con una asistencia de 1-300 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 líderes voluntarios y 2 auxiliares de enfermería; los cuales contaran con la respectiva hidratación en la permanencia del evento se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital.	dia	1	$ 1.264.820,00	$ 1.264.820,00
3.9	POLIZAS INDIVIDUALES: La cuales tendrán el fin de asegurar la integridad física de los participantes de las de los eventos deportivos y/o culturales. En el desarrollo del evento. La cual como mínimo debe cubrir: Amparo por muerte accidental, invalidez accidental $7,000,000 y gastos médicos $2,000,000 completos.	Unidad	200	$ 19.340,00	$ 3.868.000,00
3.10	Balón de fútbol sala profesional 62-64 cm cubierta en cuero pu; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad. peso 400 a 450 g; neumático en caucho de dos capas impermeables internacionales fifa. buen desempeño en pruebas exigentes. Con rebote max de 45 cm	Unidad	10	$ 195.000,00	$ 1.950.000,00
3.11	Uniforme de presentación: para el equipo que ocupe el primer puesto del torneo, incluye sudadera chaqueta antifluido sublimada full color con cremallera y gorro y buzo de presentación tipo polo para hombre y mujer 100% subliminado, colores y diseño designados por el supervisor, material: polyester 100%, de alta calidad, costuras reforzadas, tallas surtidas: 12, 14, 16, xs, s, m, l, xl. con logos institucionales, subliminados a full color.	Unidad	10	$ 268.260,00	$ 2.682.600,00
3.12	Coordinador logístico: técnico y/o tecnólogo en deportes y/o entrenamiento deportivo o afines, con eexperiencia general mínima de 18 meses como instructor deportivo y experiencia específica como coordinador en mínimo en tres (3) eventos	Unidad	1	$ 2.104.000,00	$ 2.104.000,00

	deportivos y/o lúdico recreativos. será el encargado de coordinar todas las actividades programadas durante el evento, la distribución de cada uno de los apoyos durante el evento, debe llegar por sus propios medios al lugar del evento. deberá estar disponible antes del evento para la planeación, producción y posproducción del evento. (incluye: transporte y alimentación).				
3.13	Personal de apoyo logístico, con el siguiente perfil: bachiller con experiencia mínima de 2 eventos de apoyo logístico, serán las encargadas de realizar el apoyo logístico propio de la actividad, debe contar con disponibilidad durante todo el evento.	Unidad	5	$ 204.090,00	$ 1.020.450,00
4.SEGUNDO DESAFIO MTB					
4.1	Pólizas individuales: la cuales tendrán el fin de asegurar la integridad física de los participantes de las de los eventos deportivos y/o culturales. En el desarrollo del evento. La cual como mínimo debe cubrir: amparo por muerte accidental, invalidez accidental $7,000,000 y gastos médicos $2,000,000 Completos	Unidad	300	$ 19.340,00	$ 5.802.000,00
4.2	Uniformes de competición: para la disciplina deportiva de ciclismo, que comprende de: jersey profesional, prenda con diferentes cortes, diseño con cuello, tejido de manga aerodinámica con aberturas, cortadas a laser en manga corta, micro malla para las piezas laterales y parte superior trasera, resorte antideslizante, parte trasera hace el traje de ciclismo se ajuste firmemente y no se mueva durante el entrenamiento, 3 bolsillos parte trasera sublimada. con diseño manga corta con cuello sport tipo luna o (v), con los respectivos logos del municipio. pantaloneta en tela lycra, línea profesional, prenda de 5 paneles de costuras confeccionado en 4 hilos, tirantas elásticas sin costuras, máximo cubrimiento sin transparentar, parte trasera tela doble tejido plano, banda de 7cm antideslizante en la terminación de la pierna para mantenerla cómodamente en su sitio, badana antimaterial, 20% gel 80% espuma con un recorrido de 2 a 3 horas. las tallas serán solicitadas de acuerdo con la necesidad del supervisor y podrá elegir dentro de la gama de medidas establecidas así: 1,2,4,6,8,10,12,14,16, xs, s, m, l, xl, xxl, xxxl. antes de hacer la entrega deberá dialogar con el supervisor para que él suministre los colores y las tallas requeridas.	Unidad	100	$ 238.000,00	$ 23.800.000,00

4.3	Hidratación: comprende agua potable tratada empacada en botella plástica (pet) de 280 cc. Con tapa abre fácil y sello de seguridad. El supervisor indicará el lugar y hora del área urbana y/o rural donde se recibirá la hidratación Correspondiente	Unidad	1000	$ 1.471,00	$ 1.471.000 ,00
4.4	Medalla de premiación: medallas fundidas en zamack de 6 cm a dos caras, una cara en alto relieve, y la otra cara con caja para aplique en adhesivo para cambios y cinta al cuello timbrada una cara a una tinta. Los logos del alto relieve y de la cita serán indicados por la supervisión del contrato, el lugar y la hora de la entrega serán dispuestos por la supervisión	Unidad	300	$ 22.000,0 0	$ 6.600.000 ,00
4.5	Alquiler de tarima de 12 mts x 6 mtrs metálica con 25 modulos en triplex en plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de 1.50 mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20 mts ancha x 12,40 mts de larga con estructura en hierro, 1 escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, con faldón negro y carpa circular de 12mts x 6 mts cubierta en Lona impermeable, altura de la carpa 4,30 m desde la tarima, Incluye, montaje, desmonte y transporte al lugar del evento tarifa por un (1) día	Unidad	1	$ 4.089.96 6,00	$ 4.089.966 ,00
4.6	Suministro de kit compuesto por: manilla impermeable full color, numero hecho en banner 13 onzas impresión digital a full color con dos abrazaderas plásticas, rectangular de 15x10 cm, leche condensada en tubo personal, y bocadillo Veleño x unidad	Unidad	300	$ 17.800,0 0	$ 5.340.000 ,00
4.7	Plan de contingencia evento con una asistencia de 1-500 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 líderes voluntarios y 2 auxiliares de enfermería; los cuales contaran con la respectiva hidratación en la permanencia del evento se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los lideres voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. Debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y	Dia	1	$ 2.094.01 0,00	$ 2.094.010 ,00

	entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital				
4.8	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. incluye transporte en el sector urbano incluye transporte, cargue y descargue) tarifa por un (1) día	Unidad	300	$ 1.420,00	$ 426.000,00
4.9	Alquiler de mesas banqueteras plegables plásticas blancas de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, sin mantel y sobre mantel. En el sector urbano	Unidad	30	$ 21.470,00	$ 644.100,00
4.10	Bicicleta todoterreno (mtb), de montaña rígida sin suspensión trasera, diseñada para ofrecer ligereza, eficiencia y un excelente desempeño en diferentes tipos de terreno. equipada con cuadro de aleación de aluminio de alta resistencia, horquilla delantera con suspensión de 100 mm de recorrido y mecanismo de bloqueo, transmisión de 10 velocidades, frenos de disco, componentes de alta calidad y llantas de alto rendimiento para uso en montaña, que proporcionen excelente tracción, estabilidad y durabilidad. la bicicleta deberá ser nueva, de primera calidad, completamente ensamblada, ajustada y lista para su uso, que será entregado como incentivo a los participantes del evento.	Unidad	4	$ 2.898.500,00	$ 11.594.000,00
4.11	Coordinador logístico: técnico y/o tecnólogo en deportes y/o entrenamiento deportivo o afines, con eexperiencia general mínima de 18 meses como instructor deportivo y experiencia específica como coordinador en mínimo en tres (3) eventos deportivos y/o lúdico recreativos. Será el encargado de coordinar todas las actividades programadas durante el evento, la distribución de cada uno de los apoyos durante el evento, debe llegar por sus propios medios al lugar del evento. Deberá estar disponible antes del evento para la planeación, producción y posproducción del evento. (incluye: transporte y alimentación).	Unidad	1	$ 2.104.000,00	$ 2.104.000,00
4.12	Personal de apoyo logístico, con el siguiente perfil: bachiller con experiencia mínima de 2 eventos de apoyo logístico, serán las encargadas de realizar el apoyo logístico propio de la	Unidad	5	$ 204.090,00	$ 1.020.450,00

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

	actividad, debe contar con disponibilidad durante todo el evento				
5.IMPLEMENTACION DEPORTIVA					
5.1	Mallas o redes de voleibol reglamentarias miden 9,50 metros de largo por 1 metro de ancho (alto). Medidas **oficiales:** 9,50 m de largo y 1,00 m de alto (+/- 3 cm). Cuadros de la malla: malla cuadriculada de 10 x 10 cm. Materiales**:** hilos de polipropileno, nylon o polietileno trenzado de alta resistencia (generalmente de 2 mm a 3 mm de grosor). Bordes y bandas**:** lona o cinta blanca en la parte superior (de 7 cm de ancho) con un cable flexible o de acero en su interior para tensarla. Borde inferior de lona negra (de 5 cm) y bandas laterales	Unidad	5	$ 402.250,00	$ 2.011.250,00
5.2	Mallas o redes de baloncesto reglamentarias miden entre 40 cm y 45 cm de largo y cuentan con 12 lazos o puntos de sujeción.	Unidad	6	$ 41.100,00	$ 246.600,00
5.3	Malla fútbol 11 (oficial): ancho de 7.32 m, alto de 2.44 m, con una profundidad superior de aproximadamente 0.80 m a 1.20 m y una profundidad inferior de 2.00 m. Nylon o poliamida: muy elástico y resistente a la tensión. Polipropileno (pp): ligero, absorbe menos humedad y soporta bien la intemperie. Tratamiento uv: protección contra los rayos solares para evitar que el hilo se degrade al aire libre. Calibre o grosor del hilo: varía comúnmente entre 2 mm y 5 mm, dependiendo de si son para entrenamiento recreativo o alta competencia	Unidad	6	$ 443.000,00	$ 2.658.000,00
5.4	Malla fútbol 7 / fútbol 8: ancho de 5.50 m a 6.10 m, alto de 2.10 m a 2.20 m, y una profundidad de 1.00 m a 1.50 m. Nylon o poliamida: muy elástico y resistente a la tensión. Polipropileno (pp): ligero, absorbe menos humedad y soporta bien la intemperie. Tratamiento uv: protección contra los rayos solares para evitar que el hilo se degrade al aire libre. Calibre o grosor del hilo: varía comúnmente entre 2 mm y 5 mm, dependiendo de si son para entrenamiento recreativo o alta competencia	Unidad	6	$ 332.450,00	$ 1.994.700,00
5.5	Balón de fútbol n.º 5 profesional: termo curado, técnicamente laminado. vuelo con precisión en distancia y velocidad. balón #5: peso: 400-445 g; circunferencia: 68,5-69,5 cm; rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	79	$ 418.000,00	$ 33.022.000,00
5.6	Balón de voleibol n.º 5, elaborado en cuero compuesto. diseño único de 18 paneles. cubierta compuesta exclusiva. centro de nylon para	Unidad	80	$ 312.000,00	$ 24.960.000,00

	heridas. circunferencia 65-67 cm. peso 260 -280 g. uso: profesional				
5.7	Balón de fútbol salón profesional 60-62 cm cubierta original en PVC; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibildiad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. peso 430 a 450 g; neumático en caucho de dos capas Diseño impermeable y laminado para mayor resistencia y adherencia al terreno. rebote maximo 25 cm	Unidad	80	$ 232.000,00	$ 18.560.000,00
5.8	Paletas de pateo dobles de cuero: cuentan con dos lengüetas o extremos fabricadas con un exterior de cuero natural o sintético de alta resistencia y un núcleo interno **de** espuma de alta densidad. - tamaño: 39 cm x 19.5 cm x 5cm. - material externo: cuero sintético. - costuras reforzadas. - resistente y duradero. - ideal para mma, taekwondo o artes marciales.	Unidad	20	$ 214.000,00	$ 4.280.000,00
5.9	Casco protector de cabeza, espuma inyectada. Fabricado con espuma eva de alta densidad y una cubierta de pu (poliuretano), tallas s, m, l **cascos colores: azul**, rojo	Unidad	20	$ 120.000,00	$ 2.400.000,00
5.10	Petos de combate fabricados en polipiel, vinilo o cuero tecnológico en el exterior, con un relleno interno de espuma de alta densidad o espuma eva para amortiguar la fuerza talla 000 / xxxs: estatura aproximada de 100 – 110 cm (infantil pequeño). Talla 0 / xxs: estatura de 110 – 125 cm (aprox. 60–67 cm de contorno). Talla 1 / xs: estatura de 125 – 140 cm. Talla 2 / s: estatura de 140 – 160 cm. (ejemplo de medidas aproximadas de referencia: 70 cm de ancho x 40 cm de alto). Talla 3 / m: estatura de 160 – 170 cm. (ejemplo de medidas aproximadas de referencia: 77 cm de ancho x 44 cm de alto). Talla 4 / l: estatura de 170 – 180 cm. (ejemplo de medidas aproximadas de referencia: 80 cm de ancho x 49 cm de alto). Talla 5 / xl: estatura de 180 cm en adelante	Unidad	20	$ 255.000,00	$ 5.100.000,00
	TOTAL			**$ 657.981.674**	

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

PERSONA NATURAL:

- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar a partir del 01 de agosto de 2023 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar a partir del 01 de agosto de 2023 - 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

K. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, mediante ÚNICO PAGO, a la terminación de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico y demás soportes requeridos por la supervisión)
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Entrada al almacén si se requiere.
- Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en

consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

L. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias será de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS***, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que*: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"(…).*

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la licitación pública de la entidad que actualmente asciende a la suma de $ 787.907.251 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Núm. 7 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Este amparo se requiere con el propósito de cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
Responsabilidad Civil	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá		

Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la

transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Para el presente proceso de contratación no requiere interventoría.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento.

PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas.

PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO 3°. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

PARAGRAFO 3. Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa

11. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectament e en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15.INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indicándose que el presente proceso no contempla acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso del Municipio de Acacias en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $787.907.251.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad.

Firmado digitalmente por CARLOS ERNESTO CALDERON CARO
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.22031

CARLOS ERNESTO CALDERÓN CARO
Secretario Social de Educación, Cultura y Deporte

Revisó: Fredy Hernan Ramírez Mahecha / Apoyo a la Gestión /OCA-746-2026
Revisó: Anderson Muñoz / Abogado Contratista SSECD/ OCA-1154-2026